

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

**7734** *Despido/ceses en general 520/2016*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000520 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> TOMAS RIUTORT BURGUERA contra la empresa DECOPAV CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### “A U T O

#### Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA PELUFO ENGUIX

En PALMA DE MALLORCA, a diez de enero de dos mil diecisiete.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** TOMAS RIUTORT BURGUERA ha interpuesto demanda frente a DECOPAV CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, que fue admitida a trámite, señalándose para la celebración de los actos de conciliación y juicio, por resolución de 20/09/16.

**SEGUNDO.-** Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

#### PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Tener por desistido a TOMAS RIUTORT BURGUERA de su demanda frente a DECOPAV CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, de DESPIDO.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de AUTO, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.”

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a DECOPAV CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.





Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a seis de julio de dos mil diecisiete.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

